

MARIA ELENA,
22 de diciembre de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 3884 /2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de realizar un convenio de suministro de **"MANGUERAS HIDRAULICA Y TRABAJOS DE TORNERIA, ID: 3135-28-L122**, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; El Acuerdo de Concejo n°42/2022; El Decreto Registrado n°6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n°1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-Apruébese el pago a **ROBERTO CARLOS MONROY VILLARROEL**, Rut 12.945.527-6, O.C. 3135-109-SE22, por el convenio de suministro de **"MANGUERAS HIDRAULICA Y TRABAJOS DE TORNERIA, ID: 3135-28-L122**, según lo establece la Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento;

2.-Páguese la O.C. 3135-109-SE22 por un monto de \$208.250, con el siguiente detalle:

Monto Contrato	Monto	Modalidad	Asignación	Financiamiento
\$5.000.000.-	208.250.-	Licitación Publica	215-31-02-999-042	Patentes Mineras

3.- Infórmese a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

EAM/MGU/EAM/CGC/emo

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S) I.M.M.E.